



RAWSON,

04 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 272 - ME - 17; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la solicitud de imposición de nombre a la Escuela N° 7710 de la localidad de Puerto Pirámides;

Que de fojas 02 a 224 obran actuados de fundamentación, elección y aprobación del nombre de la Escuela con el aval de la comunidad educativa y actores sociales;

Que finalizado el escrutinio, resultó ganadora la propuesta "Patagonia Rebelde", como dicta el Reglamento General de Escuelas "(...) Hecho significativo en la Historia de Patagonia ..."; Referencia Histórica a los sucesos conocidos como las Huelgas de los Peones Rurales del entonces Territorio Nacional de Santa Cruz entre 1920 y 1921 que culminaron con el trágico fusilamiento masivo en manos del Ejército Argentino y bajo los intereses de los terratenientes ingleses, también homenaje a el Historiador Docente Investigador Periodista y Cineasta Don Osvaldo Bayer por el valor de su obra "Los vengadores de la Patagonia Trágica", posteriormente convertida en el Film "Patagonia Rebelde", por el aporte de sus numerosas obras a la construcción de la Historia de los sin voz, de nuestra Identidad Cultural y Patrimonio Histórico; Finalmente por su permanente compromiso con la Historia de los trabajadores y los Pueblos Originarios siendo un referente de coherencia y militancia hasta nuestros días;

Que la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa informa que el nombre propuesto no se encuentra registrado en otro establecimiento educativo;

Que lo solicitado encuentra parcial amparo en el Reglamento General de Escuelas, CAPITULO XLII- DE LA NOMINACION DE LAS ESCUELAS- Artículo 217º Reglamento de Nominación de las Escuelas dependientes del Ministerio de Educación, Artículo 1º Inciso c);

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- IMPONER el nombre "Patagonia Rebelde" a la Escuela N° 7710 de la localidad de Puerto Pirámides.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión de Educación Secundaria Zona Este (Puerto Madryn), por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Educación

RESOLUCIÓN ME N°

209